



ENTE NACIONAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PUBLICA Informe Técnico

Descriptor : Obras en la Vía Pública	Nro. Inf. : 4944 / 2019
Nro. Exp.: Ex-2018-43030281-	Fecha : 26/03/2019
	Funcionario : LEANDRO VIDAL
Empresa Involucrada EDENOR S.A.	

Objeto : Analizar descargo y cálculo del monto de sanción

Dirección : _____ **Nro. :** _____ **Piso:** _____ **Dto :** _____
Localidad : _____ **Partido :** _____
CT N° : _____ **Nombre :** _____ **CIT N° :** _____ **Kva :** _____ **Res 618/ :**
 Si No

Información Disponible :

Obrante en el expediente

Análisis :

Mediante nota 11484813 la Distribuidora presenta su descargo en el cual informa sobre las siguientes obras:

Inspección 22486, si bien la Distribuidora adjunta impresión de pantalla donde consta que la obra fue informada, la fecha que figura es 24/09/2018 cuando la inspección se realizó el día 13/09/2018 por lo tanto a la fecha de la inspección la obra no había sido informada. Se recomienda mantener los cargos formulados.

Inspección 22499, si bien la Distribuidora adjunta impresión de pantalla donde consta que la obra fue informada, la fecha que figura es 24/09/2018 cuando la inspección se realizó el día 17/09/2018 por lo tanto a la fecha de la inspección la obra no había sido informada. Se recomienda mantener los cargos formulados.

Inspección 22515, la Distribuidora informa que se trató de una falla intempestiva, motivo por lo cual no aplica ser informadas en los partes diarios. Por lo tanto se recomienda levantar los cargos formulados por los incisos x) e y) en este caso.

Inspección 22516, la Distribuidora informa que se trató de una falla intempestiva, motivo por lo cual no aplica ser informadas en los partes diarios. Por lo tanto se recomienda levantar los cargos formulados por los incisos x) e y) en este caso.

Inspección 22540, si bien la Distribuidora adjunta impresión de pantalla donde consta que la obra fue informada, la fecha que figura es 01/09/2018, cuando la inspección se realizó el día 02/10/2018 por lo tanto se observa que la obra se extendió de los plazos informados y en la fecha de la inspección la obra no había sido informada. Se recomienda mantener los cargos formulados.

Inspección 22567 (reclamo 4539001), la Distribuidora informa que los trabajos corresponden a alumbrado público del gobierno de la Ciudad, por lo tanto se recomienda levantar los cargos formulados tanto en el inciso m) como en los x) e y).

Inspección 22582, si bien la Distribuidora informa que la obra fue informada con fecha 23/10/2018, la inspección se realizó el día 19/10/2018 por lo tanto a la fecha de la inspección la obra no había sido informada. Se recomienda mantener los cargos formulados.

Inspección 22648, Si bien en la fecha que se realizó la inspección (21/11/2018) la obra no figura informada en el listado presentado por la Distribuidora, se observa que la misma fue informada con fechas anteriores y posteriores por lo tanto se considera informada y se recomienda levantar los cargos formulados en los incisos x) e y)

Inspección 22651, la Distribuidora informa que se trató de una falla intempestiva, motivo por lo cual no aplica ser informadas en los partes diarios. Por lo tanto se recomienda levantar los cargos formulados por los incisos x) e y) en este caso.

Inspección 22661, la distribuidora presenta impresión de pantalla en donde se muestra que informó la obra en la dirección Estomba y Blanco Encalda a una cuadra del lugar de la inspección, por lo tanto se considera informada y se recomienda levantar los cargos formulados en los incisos x) e y).

Inspección 22682, la Distribuidora informa que los trabajos corresponden a Aysa, por lo tanto se recomienda levantar los cargos formulados en los incisos x) e y).

Inspección 22688, la Distribuidora informa que los trabajos corresponden a Telefónica, por lo tanto se recomienda levantar los cargos formulados en los incisos x) e y).

Inspección 22725, Si bien en la fecha que se realizó la inspección (12/12/2018) la obra no figura informada en el listado presentado por la Distribuidora, se observa que la misma fue informada el día anterior por lo tanto se considera informada y se recomienda levantar los cargos formulados en los incisos x) e y)

Inspección 22741, la Distribuidora informa que se trató de una falla intempestiva, motivo por lo cual no aplica ser informadas en los partes diarios. Por lo tanto se recomienda levantar los cargos formulados por los incisos x) e y) en este caso.

Inspección 22757, si bien la Distribuidora adjunta impresión de pantalla donde consta que la obra fue informada, la fecha que figura es 30/11/2018, cuando la inspección se realizó el día 20/12/2018 por lo tanto se observa que la obra se extendió de los plazos informados y en la fecha de la inspección la obra no había sido informada. Se recomienda mantener los cargos formulados.

Inspección 22785, la Distribuidora informa que se trató de una falla intempestiva, motivo por lo cual no aplica ser informadas en los partes diarios. Por lo tanto se recomienda levantar los cargos formulados por los incisos x) e y) en este caso.

Inspecciones 22646 y 22724, la Distribuidora informa que no pudo ubicar las obras ya que no se delimita altura exacta, pero las direcciones informadas son correctas y suficientes para su localización, por lo tanto se recomienda mantener los cargos formulados.

Cálculo de sanción según Res Enre 621/2017.

Se adjunta en el anexo I

Conclusión :

De acuerdo a lo analizado se sugiere mantener en 8 (ocho) casos los cargos formulados por los incisos x) e y) en la Resol-2019-10-APN-DSP#ENRE, y levantarlos en otros 11 (once) casos.

Respecto a los cargos formulados en el inciso m) se sugiere mantener los cargos formulados en todos los casos, excepto en el reclamo 4539001.

El monto de sanción según Res Enre 621/2017 para el inciso m) es de 437.000 Kw/h.

Firma



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: It para sanción

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.